Diputación de Soria

C/Caballeros, 17
42002 Soria
wwww.dipsoria.es
975101000

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**07-07-2025**

Siendo las 9 horas del día 7 de julio de 2025, se reúne, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente:

D. Benito Serrano Mata (P.P.)

Diputados:

Dª. María José Jiménez Las Heras (P.P.)

D. Jesús Ángel Peregrina Molina (P.P.)

D. Enrique Rubio Romero (P.P.)

D. Daniel García Martínez (P.P.)

D. Saturnino L. de Gregorio Alcalde (P.P.)

Dª. Elia Jiménez Hernández (P.P.)

Dª. Laura Prieto Arribas (P.P.)

Secretario:

D. Raúl Rubio Escudero

Interventora:

Dª. Miriam Pérez Peraita

Excusa su asistencia el Vicepresidente 2º, Sr. De Miguel Nieto.

ORDEN DEL DÍA

| | |
|---|---|
| Punto 1º | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior |
| Punto 2º | Resoluciones judiciales. Decretos del Juzgado de lo Social nº 133/2025, nº 137/2025, nº 139/2025 y nº 140/2025, por los que se declara el desistimiento de varias demandas interpuestas contra la Diputación Provincial. |
| Punto 3º | Resolución recurso de reposición de la Casa de Soria en Cantabria contra acuerdo desestimación solicitud subvención. |
| Punto 4º | Alegaciones al proyecto de "Mejora de instalaciones en el punto de nieve de Santa Inés". |
| Punto 5º | Venta de valores mobiliarios, herencia Dª. Berta Lombán Guerra. |
| Punto 6º | Cesión gratuita al Ayuntamiento de Golmayo de vehículo barredora vial eléctrica de cero emisiones, en ejecución actuaciones Resolución PR-D5000-2022-003854. |
| Punto 7º | Aprobación proyecto obra "Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado de la CP. SO-P-1212, entre pp.kk.: 0+000 al 6+300; de SO-P-1001 en Almajano a SO-P-1208 por Aldehuela de Periañez". (Plan Carreteras 2025). |
| Punto 8º | Aprobación expediente arrendamiento instalaciones del antiguo Campo Agropecuario de Almenar de Soria. |
| Punto 9º | Aprobación expediente contratación obra "Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la CP. SO-P-4138, entre pp.kk.: 0+000 al 4+100; de CL-116 a SO-P-4137, por barrio de la Estación de Berlanga de Duero y Aguilera". (Plan Carreteras 2025). |
| Punto 10º | Aprobación expediente contratación obra "Refuerzo del firme de la CP. SO-P-4097, entre pp.kk.: 0+000 al 2+740; de A-15 a vial del Polígono Industrial de Navalcaballo". (Plan Mejora Vías Provinciales 2025). |
| Punto 11º | Aprobación expediente contratación obra "Construcción depósito de |

| | |
|---|---|
| | abastecimiento de agua potable en Fuentecantales (Talveila)". Plan Sequia 2025. |
| Punto 12º | Aprobación expediente contratación suministro de un bibliobús, biblioteca móvil, para el Centro Coordinador de Bibliotecas. |
| Punto 13º | Aprobación expediente contratación suministro de un camión basculante 6x6 con equipos para vialidad invernal. |
| Punto 14º | Aprobación expediente contratación suministro de una retroexcavadora de ruedas nueva de giro reducido. |
| Punto 15º | Adjudicación contrato servicio reparación de camiones, vehículos todoterreno 4x4 del Servicio de Vías Provinciales. |
| Punto 16º | Adjudicación contrato suministro y montaje 72 ml. pretil metálico de contención, ensanche de tablero de puente sobre río Izana en CP. SO-P-4189. |
| Punto 17º | Adjudicación contrato suministro equipos informáticos para Centros de Innovación Territorial (CONECT). |
| Punto 18º | Declarar desierta licitación servicio de recogida y gestión de residuos industriales, generados en la actividad diaria de reparación de vehículos y maquinaria en Parque de Maquinaria y recogida de fangos de fosas sépticas y depuradoras. |
| Punto 19º | Declarar desierta licitación servicio de gestión integral en seguridad alimentaria en residencias Ntra. Sra. de Los Milagros (Agreda) y San José (El Burgo de Osma). |
| Punto 20º | Concesión subvención Asociación Recreativa Cultural Amigos de Vozmediano para realización actividades culturales y juveniles, 2025. |
| Punto 21º | Solicitud prórroga justificación subvención para actividades culturales, línea A, Ayuntamiento de Cirujales del Río. |
| Punto 22º | Convocatoria subvenciones reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia |

| | |
|---|---|
| | 2025-2026. |
| Punto 23º | Convocatoria subvenciones Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades para dar solución a problemas de abastecimiento de agua potable en núcleos de población con acuíferos contaminados. |
| Punto 24º | Convenio de Colaboración con Cruz Roja de Soria para el desarrollo de programas de asistencia e integración social de drogodependientes. |
| Punto 25º | Aceptación subrogación Convenio para la asistencia de enfermos mentales y psicosociales por cambio de titular de "Hermanas Hospitalarias Centro Sociosanitario" a "Fundación Hospitalarias Palencia". |
| Punto 26º | Ruegos y preguntas. |

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Diputados se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 23 de junio de 2025.

**2.- RESOLUCIONES JUDICIALES. DECRETOS DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 133/2025, Nº 137/2025, Nº 139/2025 Y Nº 140/2025, POR LOS QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE VARIAS DEMANDAS INTERPUESTAS CONTRA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Se da cuenta de los Decretos nº 133/2025, nº 137/2025, nº 139/2025 y nº 140/2025, dictados por el Juzgado de lo Social nº 1 de Soria dentro de los procedimientos Ordinarios 657/2024 interpuesto por Doña Blanca Piñán Fernández, 292/2025 interpuesto por Doña Rosa María Miguel Pascual, 293/2024 interpuesto por Doña María Fernanda Enciso Gómez y 658/2025 interpuesto por D. Roberto San Marino Hernández. Todos ellos eran sobre reclamación de derecho, y en ellos se solicitaba que se declarase la relación laboral que mantenían con la Diputación Provincial como "Fija" o "Indefinida" o subsidiariamente como "Indefinida No Fija".

Presentado desistimiento de sus reclamaciones y no habiéndose opuesto la Diputación, el Juzgado los declara desistidos de sus reclamaciones.

La Junta de Gobierno queda enterada.

**3.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA CASA DE SORIA EN CANTABRIA CONTRA ACUERDO DESESTIMACION SOLICITUD SUBVENCIÓN.**

La Junta de Gobierno, en sesión de 17 de febrero de 2025, aprobó la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales por las Casas Regionales de Soria durante el año 2025. (B.O.P. núm. 20, de 19 de febrero de 2025).

Dicha convocatoria se resolvió por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de junio de 2025: "*Denegando la solicitud presentada por la Casa de Soria en Cantabria por incumplimiento de la base 5ª de la convocatoria, al entregar la solicitud fuera del plazo marcado en la convocatoria.*"

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por Dª María Concepción Almajano Martínez, secretaria de la Casa de Soria en Cantabria.

Visto el informe del Jefe de la Sección del Departamento de Cultura y Juventud, de fecha 2 de julio de 2025, en el que tras exponer que la propia recurrente reconoce expresamente en su recurso la presentación de la solicitud fuera del plazo establecido, circunstancia ésta que constituye una causa objetiva de inadmisión, continua señalando que las causas médicas y dificultades tecnológicas alegadas no justifican la imposibilidad del cumplimiento del plazo establecido para solicitar la ayuda, ya que existen otras alternativas viables admitidas en la normativa de procedimiento y en las propias Bases de la convocatoria para haber realizado el trámite en el plazo establecido, por lo que se propone la desestimación del recurso.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDO:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Casa de Soria en Cantabria.

Mantener el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2025, por el que se deniega su solicitud de subvención, al haber sido presentada fuera de plazo y no concurrir causa suficiente que justifique su admisión.

**4.- ALEGACIONES AL PROYECTO DE "MEJORA DE INSTALACIONES EN EL PUNTO DE NIEVE DE SANTA INÉS".**

El Proyecto de "Mejora de instalaciones en el punto de nieve de Santa Inés" se ha expuesto al público por periodo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP número 60, de 28 de mayo de 2025.

En dicho plazo se presentaron alegaciones por parte de la Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (ASDEN) y de la Federación de Ecologistas en Acción de Castilla y León.

Se ha emitido informe, de fecha 03/07/2025, por el Vicesecretario y por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial, del siguiente tenor literal:

*"1º.- ANTECEDENTES:*

*El Proyecto de "Mejora de instalaciones en el punto de nieve de Santa Inés" fue objeto de exposición pública, conforme determina el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril (en adelante, TRRL), mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº33, de 21 de marzo de 2025. En dicho periodo, la Asociación ecologista ASDEN formuló una alegación, en la que advertía del incumplimiento de lo dispuesto en el art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que prescribe que el documento que se expone debe estar disponible por medios electrónicos, y que en el anuncio debe indicarse dónde se puede consultar.*

*El error se corrigió mediante una nueva publicación, ya con el contenido citado, en el BOP número 60, de 28 de mayo de 2025, reabriendo el plazo para formular alegaciones. El plazo era de 20 días hábiles, por lo que finalizaba el 25 de junio, a las 24 horas.*

*El último día de dicho plazo se han presentado sendas alegaciones por parte de la Asociación Soriana para la defensa y estudio de la Naturaleza (ASDEN) y de la Federación de Ecologistas en Acción de Castilla y León. Dado que son idénticas en cuanto a su contenido, se procede a informarlas conjuntamente.*

*2º.- EL TRÁMITE QUE SE REALIZA: EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE UN PROYECTO DE OBRAS:*

*Como se ha indicado, la exposición al público de un Proyecto de Obras a ejecutar por la Diputación provincial de Soria viene exigida por el art. 93 del TRRL.*

*En dicha exposición al público, cualquier persona puede formular alegaciones. La normativa no establece un contenido concreto a las mismas, con lo cual pueden versar tanto sobre la competencia para redactar el Proyecto, o sobre si el Proyecto contiene los documentos exigidos por la normativa (los especificados en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público), si incurre en errores que hayan de ser subsanados, si vulnera la normativa aplicable en algún punto o, en fin, sobre la idoneidad de soluciones alternativas a la que el Proyecto plantea.*

*No obstante, respecto a esta última posibilidad, el planteamiento de soluciones alternativas, se trata de una cuestión de oportunidad sujeta a decisión discrecional de la Administración, y en el momento de tramitación en que nos hallamos difícilmente sería admisible aceptar alternativas: las*

*actuaciones a desarrollar vienen contempladas en una declaración ambiental simplificada, por lo que cualquier variación sustancial determinaría el reinicio del trámite ambiental; y el Proyecto ha sido presentado por el adjudicatario (se licitó conjuntamente Proyecto y obra, art. 234 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP), por lo que cualquier cambio sustancial en la obra a realizar determinaría una modificación del contrato, cuando no una resolución del mismo.*

*En consecuencia, el ámbito de lo que puede examinarse en el trámite que nos ocupa es el anteriormente indicado: competencia del autor, plenitud del Proyecto, si incurre en errores que hayan de ser subsanados o si vulnera la normativa aplicable en algún punto.*

*Cualesquiera otras alegaciones que se formulen, ya sea sobre la opinión que merezca a los alegantes la Resolución de la Delegación Territorial de Soria del 28/04/2023, por la que se hizo público el informe de impacto ambiental en la Declaración de Impacto Ambiental, o sobre si las obras pueden iniciarse o no antes de la finalización del plazo de exposición y la resolución de alegaciones, o sobre las autorizaciones que deben existir antes del inicio de las obras, quedan fuera del trámite que nos ocupa.*

*3º.- CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES:*

*Ninguna de las dos alegaciones se limita al contenido expuesto.*

*3.1.- Una parte de la alegación (de las dos alegaciones) consiste en un confuso planteamiento sobre la necesidad de una nueva declaración de impacto ambiental, ya sea ordinaria o simplificada -no parece decidirse por cuál de las dos es la procedente-, para la ejecución de las obras que ahora se pretende realizar.*

*Se trata de un error de los alegantes:*

- *Inicialmente, se planteó una actuación (de mejora de las instalaciones del Punto de nieve de Santa Inés) más ambiciosa, en el que se ampliaba la longitud de las pistas de esquí. Sin embargo, las obras para las que finalmente se solicitó la declaración de impacto ambiental simplificada (al amparo de los arts. 45 a 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de impacto ambiental) tenían un objeto más limitado, no incluían esa ampliación de las pistas. Se limitaban a instalar innivadores con una balsa de agua que los abasteciera, cambiar el remonte actual por una cinta transportadora e instalar placas solares en el tejado de la cafetería junto con dos grupos electrógenos. En el trámite ambiental, ASDEN solicitó que se considerase la obra inicialmente planteada, en su conjunto, y se la sometiera a declaración de IA ordinaria; pero esa solicitud fue desestimada, entendiéndose que el trámite a seguir venía circunscrito a lo que el solicitante indica que va a hacer, sin perjuicio de que, si más*

*adelante se pretenden realizar otras actuaciones (la ampliación de las pistas, u otras), haya de obtenerse otra declaración de impacto ambiental, ordinaria o no.*

- *Una vez obtenida la declaración de IA simplificada, la ejecución de una parte de las obras contempladas en la misma, obviamente, no requiere una declaración de IA ordinaria, pero tampoco una nueva declaración de IA simplificada, porque ya existe. Las repercusiones ambientales para toda la obra (recordemos: innivadores, balsa, cinta transportadora, placas y grupos electrógenos) ya se han examinado, y se han establecido los condicionantes ambientales que el Proyecto y la obra deberán cumplir.*

*3.2.- Como se ha indicado, el Proyecto debe cumplir ese condicionado ambiental.*

*Ahora bien, debe entenderse que el condicionado ambiental de la Resolución de la Delegación Territorial constituye un conjunto de prevenciones que deben, sí, cumplirse, pero no todas ellas deben reflejarse en el Proyecto: algunas sí han de incorporarse al mismo, pero otras son necesarias, no para el Proyecto, sino para el inicio de las obras, y otras, en fin, deben cumplirse durante la ejecución de las obras. Solamente las que debe contemplar el Proyecto forman parte del trámite que examinamos. Y así:*

- *Las alegaciones parecen entender que el condicionado ambiental debe incorporarse al Proyecto como Anexo, cuando no es así, simplemente el Proyecto debe cumplir ese condicionado. Y ese contenido ambiental se encuentra desarrollado en los diferentes apartados del proyecto, (Estudio de seguridad y salud -servidumbres y protecciones-, Plan de Gestión de Residuos -programación de obras, ejecución de obra, almacenamiento y control de residuos -) y valorados en los capítulos C04 RESTAURACION DEL TERRENO y 05 SEGURIDAD CONTROL DE OBRA Y RESIDUOS.*

- *De igual manera, las alegaciones parecen entender que las autorizaciones obtenidas para la ejecución de la obra deben ser una parte del contenido del Proyecto, pero no es así: son necesarias para el inicio de las obras, pero no son una parte del contenido documental del Proyecto. En todo caso, conviene recordar que se cuenta con licencia municipal del Ayuntamiento de Vinuesa, autorización de Carreteras, comunicación de inicio de las obras a la Junta de Castilla y León con la antelación legalmente establecida y se ubica sobre las instalaciones existentes implantadas en el mismo sitio en el Monte Público y en la Cañada Real Galiana desde hace más de 20 años, que ya contaban con autorización de uso y ocupación.*

- *La exigencia de un estudio de viabilidad queda reservada por la normativa a los contratos de concesión de obra pública (art. 247 de la LCSP), no para un contrato como el que nos ocupa, que es un contrato de obras. En todo caso, incluso aunque se tratase de la concesión de una*

*obra pública, estudio de viabilidad y proyecto son dos documentos distintos, el primero no forma parte integrante del segundo.*

- *-Los posibles errores en la identificación de las parcelas afectadas no son tales: el ámbito de actuación queda perfectamente identificado.*

*3.3.- Por último, hay una parte de las alegaciones que consideran desacertada la Resolución de la Delegación Territorial de Soria del 28/04/2023, y proponen a esta Diputación que asuma las propuestas que formuló ASDEN en el trámite ambiental y que fueron desestimadas. Sin perjuicio de las acciones que ambas Asociaciones puedan emprender en otros órdenes administrativos o jurisdiccionales, en este procedimiento la Diputación no posee la condición de órgano ambiental ni de órgano sustantivo, sino simplemente la de promotor. No es, por tanto, competente para resolver cuestiones ambientales con motivo de la exposición al público de un Proyecto, desoyendo lo que la Administración con competencias en la materia ha resuelto. Únicamente indicar que parte de estas propuestas ambientales de los alegantes se refieren a una fase futura (la ampliación de pistas) que por el momento no se proyecta hacer, y parte de las propuestas (las relativas a la ampliación de la concesión de la Confederación Hidrográfica del Duero) se refieren a una obra (la balsa de agua) que no está contemplada en el proyecto que ahora se ha expuesto al público, sino que queda para una fase posterior.*

*CONCLUSIÓN:*

*Procede desestimar las alegaciones presentadas, y aprobar definitivamente el Proyecto."*

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (ASDEN) y por la Federación de Ecologistas en Acción de Castilla y León contra el Proyecto de "Mejora de instalaciones en el punto de nieve de Santa Inés", de conformidad con el informe transcrito.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el proyecto.

**5.- VENTA DE VALORES MOBILIARIOS, HERENCIA Dª. BERTA LOMBÁN GUERRA.**

La Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2024 acordó la aceptación de la herencia de la fallecida Doña Berta Lombán, herencia que fue formalizada en escritura pública el 4 de noviembre de 2024 y en la que constan entre los bienes adquiridos por Diputación los siguientes fondos de inversión y acciones que ya han sido incorporados al inventario provincial en su última rectificación anual:

- 3.549,439440 participaciones del fondo de inversión ES0102564038 IBERCAJA SOSTENIBLE Y SOLIDARIO.

- 1.664,861420 participaciones del fondo de inversión ES0146745007 IBERCAJA ESPAÑA-ITALIA.

- ACCIONES IBERDROLA: 6.694 títulos.

Mediante Decreto de Presidencia 2025-3201 de 17 de junio se acordó la incoación de expediente de venta de estos valores para la obtención de recursos económicos que, cumpliendo la voluntad de la testadora, serán destinados a fines sociales en el ámbito territorial de la Diputación Provincial de Soria.

Visto el informe de 18 de junio emitido por la Tesorería, en el que, tras detallar la valoración actual de dichos valores mobiliarios, se establece que la enajenación de dichos activos deberá efectuarse a través de la entidad bancaria en la que están depositados (IBERCAJA BANCO, S.A.), para garantizar la seguridad y protección de los fondos y acciones, cumplir con la normativa vigente, y asegurar una gestión eficiente y diligente de los activos depositados.

Visto que también obran en el expediente los certificados correspondientes al inventario de bienes de la Diputación Provincial relativos a los citados valores mobiliarios, el informe emitido por la Jefatura de la Sección de Patrimonio, así como la nota de conformidad suscrita por el Vicesecretario General.

Atendiendo al contenido del informe de Tesorería y en aplicación de lo dispuesto en la normativa de aplicación, la Junta de Gobierno, en virtud de la competencia atribuida por delegación del Presidente en virtud de Decreto de Presidencia de 3 de agosto de 2023, publicado en el B.O.P. nº 93 de 16 de agosto de 2023, ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar la enajenación de los siguientes valores mobiliarios incorporados al inventario patrimonial de esta Diputación, procedentes de la herencia de Dña. Berta Lombán Guerra:

| PRODUCTO | NÚMERO PRODUCTO | Nº PARTICIPACIONES |
|---|---|---|
| Ibercaja deuda pública enero 2027, FI A | CI 44103824-64 03568838-28 | 1.664,86 |
| Ibercaja sostenible y saludable FI | CI 44103824-64 03568921-41 | 3.549,44 |
| Acciones IBERDROLA, S.A. | VA 40519052-59 | 6.694,00 |

**Segundo.-** La enajenación se realizará a través de IBERCAJA BANCO, S.A., entidad bancaria en la que están depositados, conforme a la valoración de mercado vigente.

**Tercero.-** De acuerdo con la voluntad de la testadora los ingresos obtenidos por la venta se destinarán a fines sociales en el ámbito territorial de la provincia de Soria.

**Cuarto.-** Facultar al Presidente y a Tesorería e Intervención para la ejecución de la operación de venta y la firma de cuantos documentos sean precisos al efecto.

**6.- CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO DE VEHÍCULO BARREDORA VÍAL ELÉCTRICA DE CERO EMISIONES, EN EJECUCIÓN ACTUACIONES RESOLUCIÓN PR-D5000-2022-003854.**

La Diputación Provincial de Soria ha adquirido un vehículo barredora vial de cero emisiones, marca TENAX, modelo Electra 2.0 EVOS, con identificación TXE20H0793 y matrícula E7517BJD, en ejecución de las actuaciones previstas en la resolución del expediente PR-D5000-2022-003854, en el marco del Programa de ayudas a inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU.

La financiación del citado vehículo ha sido asumida conjuntamente por los fondos NextGenerationEU, la Diputación Provincial de Soria y el Ayuntamiento de Golmayo, y según establece la subvención una vez adquirido el vehículo por Diputación éste será entregado al Ayuntamiento de Golmayo para su adscripción al servicio público de limpieza viaria en sustitución de la actual barredora municipal con matrícula E1748BDR.

Tras su recepción de ese vehículo por Diputación formalizada en acta de 23 de junio de 2025 y en base al informe de 2 de julio emitido por el Jefe de Arquitectura y Urbanismo el citado vehículo fue incorporado al inventario de bienes patrimoniales de la Diputación Provincial mediante Decreto de Presidencia nº 2025-3436 de 2 de julio, en el que asimismo se acordó la incoación del expediente para su cesión gratuita al Ayuntamiento de Golmayo.

Visto el expediente de cesión gratuita que ha sido informado favorablemente por la Jefa de Patrimonio y revisado de conformidad por el Vicesecretario, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus competencias por delegación otorgada por el Presidente en virtud de Decreto de Presidencia de 3 de agosto de 2023, publicado en el B.O.P. nº 93 de 16 de agosto de 2023, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la cesión gratuita al Ayuntamiento de Golmayo del vehículo barredora vial eléctrica de cero emisiones, marca TENAX, modelo Electra 2.0 EVOS, identificación TXE20H0793, matrícula E7517BJD, para su adscripción al servicio público de limpieza viaria de ese Ayto. en sustitución de la actual barredora municipal diésel con matrícula E1748BDR.

**Segundo.-** La cesión se formalizará mediante acta suscrita por ambas partes en la que se hará constar la aceptación expresa del vehículo por parte del Ayuntamiento de Golmayo, así como la

obligación de éste de sustituir la actual barredora municipal matrícula E1748BDR por esta nueva.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Golmayo quien deberá realizar los trámites de cambio de titularidad del vehículo derivado de la cesión y remitir a Diputación los documentos que resulten precisos para la justificación de la subvención.

**Cuarto.-** Una vez formalizada la cesión se procederá a la baja del bien en el inventario de bienes de la Diputación.

**7.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA "CUÑAS DE ENSANCHE Y RIEGOS BICAPA Y SELLADO DE LA CP. SO-P-1212, ENTRE PP.KK.: 0+000 AL 6+300; DE SO-P-1001 EN ALMAJANO A SO-P-1208 POR ALDEHUELA DE PERIAÑEZ". (PLAN CARRETERAS 2025).**

Visto el proyecto técnico de la obra "Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado de la CP. SO-P-1212, entre pp.kk.: 0+000 al 6+300; de SO-P-1001 en Almajano a SO-P-1208 por Aldehuela de Periañez" (Obra núm. 4 Plan Carreteras 2025), con un presupuesto de 575.000,00 €, redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa.

De conformidad con el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia nº 3583/2023 de 3 de agosto, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el proyecto relacionado.

**Segundo.-** Ordenar su exposición al público a los efectos reglamentarios, por el plazo de veinte días hábiles. En el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

**8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE ARRENDAMIENTO INSTALACIONES DEL ANTIGUO CAMPO AGROPECUARIO DE ALMENAR DE SORIA.**

Dada cuenta del expediente tramitado para el arrendamiento de las instalaciones del antiguo Campo Agropecuario de Almenar de Soria, ubicadas en la finca rústica Polígono 2 parcela 5065, paraje Las Fuentes.

Vistos los informes técnicos emitidos por el Jefe de Arquitectura y Urbanismo y la Directora de Servicios Agropecuarios, el informe jurídico de la Jefa de Patrimonio con nota de conformidad del Vicesecretario, así como el Pliego de Cláusulas administrativas particulares redactado al efecto.

La Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias otorgada por el Presidente en

virtud de Decreto de Presidencia de 3 de agosto de 2023, publicado en el B.O.P. nº 93 de 16 de agosto de 2023, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el expediente para el arrendamiento de las instalaciones del Campo Agropecuario de Almenar de Soria, por un plazo de cinco años prorrogables por otros tres, y un precio mínimo de 5.645,37 € anuales más I.V.A.

Conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el procedimiento de adjudicación será abierto, concurso con varios criterios de adjudicación.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el concurso y anunciar la licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**9.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA "CUÑAS DE ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CP. SO-P-4138, ENTRE PP.KK.: 0+000 AL 4+100; DE CL-116 A SO-P-4137, POR BARRIO DE LA ESTACIÓN DE BERLANGA DE DUERO Y AGUILERA". (PLAN CARRETERAS 2025).**

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de "Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la CP. SO-P-4138, entre pp.kk.: 0+000 al 4+100; de CL-116 a CP. SO-P-4137 por barrio de la Estación de Berlanga de Duero y Aguilera", (obra núm. 1 Plan Carreteras 2025) y de acuerdo con los informes emitidos, favorables a su aprobación, por considerar que se adecúa a la normativa.

De conformidad con la expresada normativa, contenida en los artículos 13, 20, 44.1.a, 77.1.a, 99 a 103, 106 y 107, 116, 117, 122 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia nº 3583/2023 de 3 de agosto, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar el expediente COO-06642/2025, 25CTRAS001, que se tramita para la contratación de las obras de "Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la CP. SO-P-4138, entre pp.kk.: 0+000 al 4+100; de CL-116 a CP. SO-P-4137 por barrio de La Estación de Berlanga de Duero y Aguilera", así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto, por importe de 749.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-45310-61905.

El valor estimado del contrato asciende a 619.008,26 €, IVA excluido. El presupuesto base de licitación es de 749.000,00 €, IVA (21% 129.991,74 €) incluido.

**Tercero.-** Aprobar la apertura de la licitación mediante procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo dispuesto en el art. 159.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Estado).

**10.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA "REFUERZO DEL FIRME DE LA CP. SO-P-4097, ENTRE PP.KK.: 0+000 AL 2+740; DE A-15 A VIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE NAVALCABALLO". (PLAN MEJORA VÍAS PROVINCIALES 2025).**

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la CP. SO-P-4097, entre pp.kk: 0+000 al 2+740; de A-15 a Vial del Polígono Industrial de Navalcaballo", (obra núm. 4 Plan Mejora Vías Provinciales 2025) y de acuerdo con los informes emitidos, favorables a su aprobación, por considerar que se adecúa a la normativa.

De conformidad con la expresada normativa, contenida en los artículos 13, 20, 44.1.a, 77.1.a), 99 a 103, 106 y 107, 116, 117, 122, 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia nº 3583/2023 de 3 de agosto, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar el expediente COO-06480/2025, 25MEJORA004, que se tramita para la contratación de las obras "Refuerzo del firme de la CP. SO-P-4097, entre pp.kk: 0+000 al 2+740; de A-15 a Vial del Polígono Industrial de Navalcaballo", así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto, por importe de 404.470,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2025-45310-61000.

El valor estimado del contrato asciende a 334.272,73 €, IVA excluido. El presupuesto base de licitación es de 404.470,00 €, IVA (21% 70.197,27 €) incluido.

**Tercero.-** Aprobar la apertura de la licitación mediante procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo dispuesto en el art. 159.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Estado).

**11.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA "CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN FUENTECANTALES (TALVEILA)". PLAN SEQUÍA 2025.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de "Construcción depósito de abastecimiento de agua en Fuentecantales (Talveila)", incluidas en el Plan contra la Sequía 2025 con el núm. 1. Expediente COO-06671/2025, 25SEQUIA001.

De conformidad con la normativa aplicable, contenida en los artículos 13, 20, 44.1.a, 77.1.a, 87, 88, 92, 99 a 103, 116, 117, 122, 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia nº 3583/2023 de 3 de agosto, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar el expediente COO-06671/2025, 25SEQUIA001, que se tramita para la contratación de las obras de "Construcción depósito de abastecimiento de agua potable en Fuentecantales (Talveila)", así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

**Segundo.-** Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, al amparo de lo dispuesto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Estado).

**Tercero.-** Aprobar el gasto, por importe de 56.021,79 euros, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2025-45910-60957.

El valor estimado del contrato asciende a 46.299,00 €, IVA excluido. El presupuesto base de licitación es de 56.021,79 €, IVA (21%, 9.722,79 €) incluido.

**12.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE UN BIBLIOBÚS, BIBLIOTECA MÓVIL, PARA EL CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS.**

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación del suministro de un bibliobús, biblioteca móvil, para el Centro Coordinador de Bibliotecas cuyo importe es de 330.578,51 €, que con un IVA (21%) de 69.421,49 € hace un presupuesto base de licitación de 400.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 330.578,51 €.

Acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Informado el pliego de cláusulas administrativas particulares por la Secretaría de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7º y en la D.A. 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fiscalizado el expediente de contratación por la Intervención de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 3ª apartado 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto en los arts. 116 y 118 y en la D.A. 2ª apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por la dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de referencia con número SUMINISTROS-2025/23, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicha contratación, obrantes en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto, por importe de 400.000,00 €. con cargo a la aplicación presupuestaria 33210-62400.

**Tercero.-** Proceder a la licitación del contrato sujeto a regulación armonizada mediante procedimiento abierto publicándola en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

## 13.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE UN CAMIÓN BASCULANTE 6x6 CON EQUIPOS PARA VIALIDAD INVERNAL.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la del suministro de un camión basculante 6x6 con equipos para vialidad invernal. cuyo importe es de 239.669,42 € que con un IVA (21%) de 50.330,58 € hace un presupuesto base de licitación de 290.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 239.669,42 €.

Acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Informado el pliego de cláusulas administrativas particulares por la Secretaría de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7º y en la D.A. 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fiscalizado el expediente de contratación por la Intervención de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 3ª apartado 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto en los arts. 116 y 118 y en la D.A. 2ª apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de referencia con número SUMINISTROS-2025/26, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicha contratación, obrantes en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto, por importe de 290.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 45310-62400.

**Tercero.-** Proceder a la licitación del contrato sujeto a regulación armonizada mediante procedimiento abierto publicándola en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

## 14.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA DE RUEDAS NUEVA DE GIRO REDUCIDO.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación del suministro de una retroexcavadora de ruedas nueva de giro reducido cuyo importe es de 223.140,50 €, que con un IVA (21%) de 46.859,50 € hace un presupuesto base de licitación de 270.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende 223.140,50 €.

Acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Informado el pliego de cláusulas administrativas particulares por la Secretaría de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7º y en la D.A. 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fiscalizado el expediente de contratación por la Intervención de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 3ª apartado 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto en los arts. 116 y 118 y en la D.A. 2ª apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de referencia con número SUMINISTROS-2025/24, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicha contratación, obrantes en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto, por importe de 270.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 45310-62300.

**Tercero.-** Proceder a la licitación del contrato sujeto a regulación armonizada mediante procedimiento abierto publicándola en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

## 15.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO REPARACIÓN DE CAMIONES, VEHÍCULOS TODOTERRENO 4X4 DEL SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación del servicio de reparación de camiones, vehículos todoterreno 4x4 y bibliobuses del Servicio de Vías Provinciales cuyo importe es de 100.000,00 € que con un IVA (21%) de 21.000,00 € hace un presupuesto base de licitación de 121.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 200.000,00 €.

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Habiéndose presentado una sola proposición por NIF: A42009720 TALLERES SEBAS SA

Propuesta la adjudicación del contrato por la Mesa de contratación de fecha 5 de junio de 2025 a TALLERES SEBAS SA, al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta.

Clasificada por el órgano de contratación y por orden decreciente, la proposición presentada.

Publicados informes, acuerdos de la Mesa de contratación y del órgano de contratación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Presentados los documentos acreditativos de la aptitud por la mercantil.

Calificada favorablemente la aptitud de la empresa por la Mesa de contratación de 24 de junio de 2025, una vez vistos y estudiados los documentos presentados.

Visto lo previsto en los artículos 150, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato de referencia a TALLERES SEBAS S.A., en un precio hora de mano de obra de 65,40 € que con un IVA (21%) de 13,73 € hace un total de 79,13 €, al ser la oferta que mejor relación calidad precio presenta.

**Tercero.-** Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, una vez transcurridos 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

**Cuarto.-** Publicar un anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y notificar a los licitadores.

**Quinto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

**16.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO Y MONTAJE 72 ML. PRETIL METÁLICO DE CONTENCIÓN, ENSANCHE DE TABLERO DE PUENTE SOBRE RÍO IZANA EN CP. SO-P-4189.**

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando contratación del suministro y montaje de 72,00 ml., de pretil metálico de contención nivel H2, anchura de trabajo W5, clase de severidad B y deflexión dinámica 1,1, sobre extremos de losa en hormigón armado, de 36,00 x 8,30 m2., de canto variable, en ensanche de tablero de puente existente sobre Río Izana, en p.k.: 4+940 de la CP. SO-P-4189, en dos tramos de 36,00 ml., cada uno cuyo importe es de 31.817,44 €, que con un IVA (21%) de 6.681,66 € hace un presupuesto base de licitación de 38.499,10 €. El valor estimado del contrato asciende a 31.817,44 €.

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público

Habiéndose presentado a la licitación los siguientes licitadores:

1. SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.

2. TEVASEÑAL, S.A

Abiertas las proposiciones presentadas por el órgano de asistencia unipersonal de asistencia al órgano de contratación el 18 de junio de 2025

Propuesta la adjudicación del contrato a SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta y clasificadas, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Publicados los informes en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Visto lo previsto en los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.**- Adjudicar el contrato de referencia a SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., con CIF A42004598, en un precio de 20.460,00 € que con un IVA (21%) de 4.296,60 € hace un total de 24.756,60 € y en los correspondientes precios unitarios ofertados, al ser la oferta económicamente más ventajosa.

**Tercero.-** Publicar un anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y notificar a los licitadores. El contrato se entenderá formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

**17.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA CENTROS DE INNOVACIÓN TERRITORIAL (CONECT).**

Vista la memoria de necesidad formulada por el departamento de Reto Demográfico solicitando la contratación del suministro de equipamiento informático para los Centros de Innovación Territorial (CONECT) por un importe de 82.625,00 € que con un IVA (21%) de 17.351,25 € supone un presupuesto base de licitación de 99.976,25 €. El valor estimado del contrato asciende a 82.625,00 €.

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Habiendo concurrido las siguientes empresas:

1. NIF: B98619281 AMAZING UP INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO SL
2. NIF: B90379090 ASED INTEGRALIS SL
3. NIF: A15456585 Altia Consultores, S.A.,
4. NIF: A63319008 ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU
5. NIF: B91798256 Gestión de Proyectos de Informática y Comunicaciones, S.L.
6. NIF: B92200591 HERBECON SYSTEMS SL
7. NIF: B18893644 INFORMATICA TECNICA GRANADA, S.L.
8. NIF: B42139717 ITS DUERO SL

9. NIF: B14930903 Lucas Rojas S.L.

10. NIF: B01620566 OTEMAR 2020 SLL

11. NIF: B86206844 SIL THEHPSHOP SL

12. NIF: B91447193 SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.

13. NIF: B58125873 TEMO 2, S.L.

14. NIF: B41485228 Teknoservice S.L

Identificada por la Mesa de Contratación de fecha 29 de abril de 2025, como presuntamente temeraria la proposición de a OTEMAR 2020 S.L.L, al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta.

Vista la justificación técnica presenta por OTEMAR 2020 SLL y el informe técnico emitido, la Mesa de Contratación de fecha 27 de mayo de 2025, considera viable la ejecución del contrato en los términos ofertados y la propone como adjudicataria del contrato.

Clasificadas por el órgano de contratación y por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Publicados informes, acuerdos de la Mesa de Contratación y del órgano de contratación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Presentados los documentos acreditativos de la aptitud por la mercantil.

Calificada favorablemente la aptitud de la empresa por la Mesa de Contratación de 24 de junio de 2025, una vez vistos y estudiados los documentos presentados.

Visto lo previsto en los artículos 150, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por la dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato de referencia a OTEMAR 2020 S.L.L., en los siguientes términos:

- Ordenadores de sobremesa con Office y antivirus
    - Marca: Lenovo
    - Modelo: ThinkCentre M75Q Gen 5
    - Especificaciones: i5-14400T, RAM 16GB, SSD 512GB M.2
    - Precio ofertado:

Base imponible: 764,00 €

IVA: 160,44 €

Total: 924,44 €

- Impresoras multifunción láser color
    - Marca: HP
    - Modelo: LaserJet Pro 4302dw
    - Precio ofertado:

Base imponible: 429,00 €

IVA: 90,09 €

Total: 519,09 €

- Pantallas con cámara
    - Marca: Philips
    - Modelo: Philips 242B1H
    - Características: 23.8", Full HD, Webcam, Multimedia, Regulable en altura
    - Precio ofertado:

Base imponible: 157,00 €

IVA: 32,97 €

Total: 189,97 €

**Tercero.-** Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, antes de que transcurran 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

**Cuarto.-** Publicar un anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y notificar a los licitadores.

**Quinto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

**Sexto.-** Excluir al siguiente licitador por los siguientes motivos:

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa concluye excluir a NIF: B14930903 LUCAS ROJAS S.L. De conformidad con la cláusula 5.5 del pliego sobre el rechazo de las proposiciones que se establece que serán rechazada la proposición cuando se trate de contrato a precios unitarios, superar cualquiera de éstos o no realizar oferta para alguno de ellos. El precio unitario por impresora ofertado por LUCAS ROJAS S.L. es de 475,40 €/Ud cuando el precio unitario máximo es de 475,00 €/Ud.

**18.- DECLARAR DESIERTA LICITACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES, GENERADOS EN LA ACTIVIDAD DIARIA DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN PARQUE DE MAQUINARIA Y RECOGIDA DE FANGOS DE FOSAS SÉPTICAS Y DEPURADORAS.**

Visto que la Junta de Gobierno Local, aprobó el expediente para la contratación del servicio de recogida y gestión de residuos industriales, generados en la actividad diaria de reparación de vehículos y maquinaria en Parque de maquinaria y de recogida de fangos de fosas sépticas y depuradoras cuyo importe es de 41.310,00 €, que con un IVA (21%) de 8.675,10 € hace un presupuesto base de licitación de 49.985,10 €. El valor estimado del contrato asciende a 41.310,00 €.

Publicada la licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones y habiéndose presentado una sola proposición GESTIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.L

Requerida formalmente la mercantil para que acreditará su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) bien mediante el correspondiente certificado bien con la solicitud de inscripción en el ROLECE junto con la documentación requerida, siempre y cuando dicha solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Vencido el plazo sin que la mercantil haya presentado la documentación requerida.

Visto el informe emitido por Contratación y el certificado emitido por el órgano de asistencia unipersonal de la Diputación Provincial de Soria.

Visto lo previsto en los artículos 159.4º letra a) y 167 letra e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Resolución nº 566/2022 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Excluir, por ser inaceptable, la proposición de GESTIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.L., con CIF: B09284720, por no acreditar su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

**Segundo.-** Declarar desierta la licitación.

**Tercero.-** Publicar anuncio de declaración de desierta en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

## 19.- DECLARAR DESIERTA LICITACIÓN SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD ALIMENTARIA EN RESIDENCIAS NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS (ÁGREDA) Y SAN JOSÉ (EL BURGO DE OSMA).

Visto que la Junta de Gobierno Local, aprobó el expediente para la contratación del servicio de gestión integral en seguridad alimentaria en las Residencias Nuestra Señora de los Milagros (Ágreda) y San José (El Burgo de Osma) cuyo importe es de 4.958,68 €, que con un IVA (21%) de 1.041,32 € hace un presupuesto base de licitación de 6.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 9.917,36 €.

Publicada la licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones y habiéndose presentado una sola proposición ASESORES VETERINARIOS GISA S.L.

Requerida formalmente la mercantil para que acreditará su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) bien mediante el correspondiente certificado bien con la solicitud de inscripción en el ROLECE junto con la documentación requerida, siempre y cuando dicha solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Vencido el plazo sin que la mercantil haya presentado la documentación requerida.

Visto el informe emitido por Contratación.

Visto lo previsto en los artículos 159.4º letra a) y 167 letra e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Resolución nº 566/2022 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Excluir, por ser inaceptable, la proposición de ASESORES VETERINARIOS GISA S.L. por no acreditar su inscripción en el ROLECE.

**Segundo.-** Declarar desierta la licitación.

**Tercero.-** Publicar anuncio de declaración de desierta en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

## 20.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL AMIGOS DE VOZMEDIANO PARA REALIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES, 2025.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 10 de febrero de 2025, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para realización de actividades culturales y juveniles durante el año 2025. (BOP núm. 19 de 17 de febrero de 2025).

Dicha convocatoria se resolvió por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de junio de 2025, no incluyéndose la solicitud de la Asociación Recreativa Cultural Amigos de Vozmediano que fue presentada en tiempo y forma.

Visto el informe del Jefe de la Sección del Departamento de Cultura y Juventud, de fecha 3 de julio de 2025, en el que expone que, por error en la tramitación de la citada solicitud, quedó fuera del estudio y valoración de las solicitudes presentadas, que se ha procedido al estudio del correspondiente expediente y se propone la concesión de la subvención.

Existiendo crédito adecuado para desarrollar la actividad en la partida presupuestaria 2025-33010-48923 denominada "Subv. Programas Culturales y Juveniles".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Conceder a la Asociación Recreativa Cultural Amigos de Vozmediano, con CIF G42133157, una subvención de 500 € para realización de las actividades culturales y juveniles programadas para el año 2025.

**21.- SOLICITUD PRÓRROGA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES, LÍNEA A, AYUNTAMIENTO DE CIRUJALES DEL RÍO.**

La Junta de Gobierno, en sesión de 10 de febrero de 2025, aprobó la "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para realización de actividades culturales durante el ejercicio 2025, Línea A" (B.O.P. núm. 19, de 17 de febrero de 2025).

Dicha convocatoria se resolvió por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de junio de 2025.

Dada cuenta de la solicitud del Ayuntamiento de Cirujales del Rio, interesando la ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida para actividades culturales hasta el 15 de noviembre de 2025.

Visto el informe, de fecha 02/07/2025, del Jefe de Sección del departamento de Cultura y Juventud.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ**:**

**Primero.-** Aprobar la prórroga de justificación solicitada por el Ayuntamiento de Cirujales del Rio, de acuerdo con la base 9ª de la convocatoria, hasta el 15 de noviembre de 2025.

**22.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA 2025-2026.**

Dada cuenta de la convocatoria de subvenciones para las obras de reparación, conservación y mejora en los Centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Soria, 2025-2026, en base al Convenio firmado con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Visto el informe, de fecha 10/06/2025, del Jefe de Servicio de Cooperación Local.

De acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Planes Provinciales, en sesión de 24 de junio de 2025.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar las bases de la convocatoria, conforme al siguiente tenor literal:

*1º.- Objeto de la Convocatoria: El objeto de la presente convocatoria es la realización, durante los años 2025 y 2026, de obras de reparación, conservación y mejora en los colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Soria.*

*2º.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta convocatoria todos los ayuntamientos del medio rural de la provincia de Soria en cuyo término municipal se encuentren ubicados Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, de titularidad municipal y con actividad escolar, y que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta convocatoria.*

*3º.- Importe máximo de la subvención: El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 80% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general.*

*Los ayuntamientos beneficiarios asumirán el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este Convenio. Asimismo, asumirán una aportación mínima del 20% del coste de la obra ejecutada.*

*4º.- Solicitudes y documentación: Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial y se presentarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, irán acompañadas de la siguiente documentación.*

*A. Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:*

*1. Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como el compromiso de su completa ejecución.*

*2. Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la financiación de la inversión subvencionable.*

*3. La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.*

*B. Memoria explicativa de la reforma a realizar.*

*C. Relación valorada de los gastos a realizar (presupuesto).*

*5º.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*6º.- Tramitación: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Paritaria integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, determinará los criterios de valoración de las solicitudes y realizará el estudio, clasificación y selección de las mismas.*

*7º.- Resolución de la Convocatoria: Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión Paritaria.*

*La resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

*8º.- Contratación de las obras: La contratación de las obras se efectuará por los ayuntamientos beneficiarios de la subvención, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de adjudicación de las mismas. La entidad beneficiaria deberá cumplir con la normativa sobre contratación, Ley 9/2017 LCSP.*

*9º.- Plazo de ejecución: Las inversiones subvencionadas deberán realizarse hasta el 1 de septiembre del año 2026.*

*10º.- Justificación y pago: Una vez finalizadas las obras, la documentación a aportar para el pago de la subvención, será entregada en la Diputación Provincial hasta el día 15 de septiembre de 2026.*

*La documentación acreditativa del objeto de la subvención se concretará en los siguientes documentos:*

- *Facturas originales de los gastos realizados objeto de la subvención, debidamente relacionados por conceptos, así como*

- *Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria de aprobación de dichas facturas.*

- *En las obras en que sea necesaria la intervención de técnico competente, se presentará la CUENTA JUSTIFICATIVA simplificada con el siguiente contenido:*
- *Acta de Comprobación del Replanteo.*

- *Certificaciones de obra.*

- *Acta de recepción.*

- *Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de aprobación de cada certificación de obra y de la factura correspondiente.*

*Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 61/97 de 20 de marzo.*

*El incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y a la penalización en próximas convocatorias.*

*<u>11.- Financiación y aplicación presupuestaria:</u> La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.76066 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (150.000,00 euros), y con cargo a la partida presupuestaria 2025-32310-76228 de los Presupuestos de la Excma. Diputación Provincial de Soria (150.000,00 euros).*

*<u>12.- Seguimiento y control:</u> La Comisión paritaria, integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, tendrá a su cargo el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Todas las cuestiones e incidencias derivadas de la gestión de las ayudas acometidas serán resueltas por la citada Comisión.*

*<u>13.- Publicidad:</u> En cualquier publicidad de las obras que reciban la subvención, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria.*

*<u>14.- Impugnación y acuerdo de concesión:</u> Contra el acuerdo de concesión de subvenciones, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o notificación*

*de concesión de las mismas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso de Soria en el plazo de dos meses.*

*15.- Disposición final: Estas subvenciones se regirán por las presentes bases y en lo no regulado en las mismas por la Ordenanza General Reguladora de subvenciones de la Diputación Provincial de Soria, publicadas en el B.O.P. nº 147 de 23 de diciembre de 2009 y por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el R.D 887/2006 de 21 de julio."*

**23.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES MENORES Y MANCOMUNIDADES PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN CON ACUÍFEROS CONTAMINADOS.**

Dada cuenta de las bases de la convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de la provincia para dar solución a problemas de abastecimiento de agua potable en núcleos de población que tengan acuíferos contaminados.

Visto el informe, de fecha 17/06/2025, del Jefe del Servicio de Cooperación Local.

De acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Planes Provinciales de fecha 24 de junio de 2025.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar las bases de la convocatoria, conforme al siguiente tenor literal:

*"Los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, establecen como competencia propia de los Ayuntamientos el abastecimiento de agua potable a domicilio.*

*El articulo 36.1 a) y b) y apartado 2 de dicha norma establece que, son competencias propias de la Diputación, la coordinación de los servicios municipales entre sí y la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.*

*Las Diputaciones Provinciales, con capacidad y responsabilidad como Administraciones que conocen de qué forma deben de actuar en momentos tan adversos, se deben a los Municipios, especialmente a aquellos con menor capacidad económica, que deben de seguir prestando los servicios públicos que tienen encomendados con escasos recursos.*

*Por lo que, es precisamente en esta coyuntura cuando la actividad de la Diputación Provincial puede producir sus mayores y mejores efectos para el conjunto de la provincia.*

*Esta Diputación dentro de la esfera de sus competencias y de acuerdo con su sistema de financiación, pretende llevar a cabo esta convocatoria para el desarrollo de actuaciones en el ámbito municipal, realizándose una distribución financiera de la totalidad de los créditos disponibles que se aprueben.*

*El agua es un recurso escaso, como pone de manifiesto las incertidumbres que rodean a la calidad y cantidad de las aguas subterráneas, así como las limitaciones que nuestra geografía impone para un aprovechamiento natural de la pluviometría. En este sentido, resulta prioritario optimizar la eficiencia en la utilización del agua.*

*1. <u>OBJETO DE LA CONVOCATORIA.</u>*

*La Diputación de Soria procede a la convocatoria de subvenciones entre las Entidades Locales de la provincia de Soria, con población inferior a 20.000 habitantes, para dar solución al abastecimiento de agua potable en los núcleos de población que tengan sus acuíferos contaminados y no puedan ofrecer un abastecimiento de agua de calidad en concordancia con lo establecido en el Real Decreto 3/2023 de 10 de enero por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.*

*Para ello se plantean dos líneas de actuación:*

*1º Instalación de plantas de tratamientos de agua avanzados o adaptación de plantas de potabilidad existentes: se entenderá como tratamiento de agua avanzado aquellos sistemas que permitan la eliminación de los parámetros, sustancias o contaminantes incluidos en el Anexo I del Real Decreto 3/2023 de 10 de enero por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad el agua de consumo, su control y suministro.*

*2º Otras actuaciones para solucionar problemas de calidad de las aguas (captaciones, conducciones, sondeos etc.)*

*No podrán ser objeto de esta subvención las obras que ya hayan recibido ayudas en la convocatoria anterior.*

*El periodo subvencionable será desde el 1 de enero de 2025 a 1 de noviembre de 2026, es decir, deberán haber sido contratadas y ejecutadas en el periodo antedicho.*

*La convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad garantizando la transparencia en las actuaciones administrativas.*

*2. BENEFICIARIOS.*

*Podrán ser beneficiarios de esta cooperación económica los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, las Entidades Locales Menores y Mancomunidades de la Provincia de Soria.*

*No podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellos Ayuntamientos, Entidades Locales Menores o Mancomunidades que no cuenten con una Ordenanza fiscal en vigor para el cobro de la tasa domiciliaria del agua, requisito que deberá acreditarse mediante Certificado expedido por el Secretario-Interventor en el que se acreditará tanto la existencia de la tasa como el cobro real de la misma. Dicha acreditación la deberán presentar únicamente en aquellos casos en los que el cobro no esté delegado en el servicio de recaudación de esta Diputación Provincial.*

*3 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN.*

*El importe destinado al otorgamiento de las subvenciones para la realización de las actuaciones previstas en esta convocatoria será de 1.000.000,00 euros.*

*La Diputación Provincial de Soria financiará dichas actuaciones con cargo al presupuesto de la corporación para el ejercicio 2025 a través de la partida presupuestaria 45910-76263.*

*La Diputación Provincial de Soria financiará como máximo el 77% del importe de la aportación municipal y hasta un importe máximo de 75.000,00 euros.*

*4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.*

*Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme al ANEXO I y se presentarán directamente en el Registro telemático de la Diputación Provincial.*

*La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.*

*El Servicio encargado de la tramitación de las solicitudes será el de Cooperación Local.*

*El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*5. ÓRGANO COMPETENTE.*

*Será órgano competente para la aprobación y resolución de esta convocatoria la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Soria, previo dictamen de la Comisión de Planes Provinciales.*

*Las obras que sean seleccionadas serán contratadas por las Entidades Locales beneficiarias, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de la adjudicación de las mismas, según modelo del ANEXO II, y Proyecto Técnico suscrito por técnico competente.*

*6 JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS.*

*Las obras deberán estar totalmente ejecutadas y justificadas antes del día 1 de noviembre de 2026. Se presentará cuenta justificativa de la misma, conforme al modelo establecido como ANEXO III íntegramente cumplimentado. Además, deberá presentarse una analítica realizada una vez puesto en funcionamiento el equipo del tratamiento de agua, por un laboratorio que cumpla con lo exigido en el R.D. 3/2023, de manera que pueda comprobarse que el agua es apta para el consumo humano y se ajusta a lo establecido en el R.D. antedicho.*

*De conformidad con el art. 70 del RD 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, transcurrido el plazo otorgado en las presentes bases reguladoras para la ejecución y justificación del proyecto subvencionado, sin que el beneficiario haya realizado la presentación de la documentación necesaria para ello, se le requerirá para que en el plazo improrrogable de 15 días proceda a su presentación.*

*La demora en la presentación de la documentación justificativa supondrá la pérdida de la subvención, total o parcial, por la aplicación de los siguientes criterios:*

- *Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida, las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, pero con anterioridad a que se haya realizado el requerimiento al que se refiere el art. 70 del RD 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003,*

- *Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya requerido y hayan presentado la justificación dentro del plazo adicional de 15 días al que hace referencia el art. 70 del RD 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.*

- *Transcurrido el plazo adicional concedido sin que se haya dado cumplimiento a la obligación de justificación se procederá a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo dispuesto en el art. 37.1, letras b) y c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Si las obras/inversiones se encontraran ya ejecutadas, deberán entregar la documentación requerida junto con la solicitud de subvención.*

*7. <u>CRITERIOS DE VALORACIÓN</u>*

*1. Se priorizarán las actuaciones ya realizadas.*

*2. Se tendrá en cuenta para la asignación de las ayudas:*

- *N.º de habitantes afectados 70 puntos.*
- *Niveles de contaminación 30 puntos.*

*Las ayudas estarán condicionadas a que los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades se comprometan a conservar y mantener las obras mediante un contrato realizado por ellos mismos o adhiriéndose a un contrato con la Diputación Provincial.*

*8. <u>COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.</u>*

*Las ayudas previstas serán compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad, reciba el beneficiario, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales, siempre que en su totalidad no superen la cofinanciación mínima establecida para los Ayuntamientos del 23% del importe de las actuaciones.*

*9. <u>SOBRANTES DE ABASTECIMIENTO.</u>*

*Los Ayuntamientos beneficiarios de estas ayudas pondrán a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Soria el caudal sobrante de sus abastecimientos para poder suministrar agua de boca a otras localidades próximas que lo pudieran necesitar.*

*10.<u>BAJAS</u>*

*La subvención concedida se reducirá en la parte que proporcionalmente corresponda, si el presupuesto definitivo de la inversión contratada fuera menor o, se produjera baja en la contratación con respecto al importe definitivo de inversión aprobada.*

*En el supuesto de que el Ayuntamiento, Entidad Local Menor o Mancomunidad opte por una aportación superior a la aprobada y se produzca una baja en la contratación de la obra, esta se aplicará en primer lugar sobre el exceso de financiación municipal hasta agotarla; y el exceso sobrante de la baja se aplicará a prorrata de los porcentajes de financiación originales de la obra tanto a Diputación Provincial como al Ayuntamiento, Entidad Local Menor o Mancomunidad correspondiente."*

**24.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA DE SORIA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES.**

Dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir con el Comité Provincial de Cruz Roja Española en Soria, para el desarrollo de programas de asistencia e integración social de drogodependientes dentro del III Plan Provincial sobre Adicciones de esta Diputación Provincial, año 2025.

Visto el informe emitido por el departamento de Servicios Sociales de fecha 01/07/2025.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

*"EXPONEN*

*Que en el ámbito nacional la herramienta de planificación vigente es la Estrategia Nacional sobre Adicciones (2017-2024); este documento se configura como un documento participativo y de consenso, acordado entre todas las Administraciones Públicas, las organizaciones no gubernamentales del sector, las sociedades científicas, los centros de investigación y todas aquellas instancias públicas y privadas que forman parte del Plan Nacional sobre Drogas*

*Que en el ámbito regional las normas reguladoras son la Ley 3/94 de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, modificada por la Ley 3/2007, la Ley 28/2005 de 26 de diciembre y su modificación por la Ley 42/2010, de 30 diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, y el ACUERDO 118/2024, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Autonómico de Castilla y León sobre adicciones 2024-2030.*

*Que la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales en Castilla y León refleja la importancia de la iniciativa privada o tercer sector en la configuración del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. En el artículo 4 "El sistema de Servicios Sociales de Castilla y León se configura como el conjunto de recursos, programas, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones, de titularidad pública o privada en materia de servicios sociales.*

*Que en el III Plan Provincial sobre Adicciones de la Diputación de Soria, con vigencia 2021-2025, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial de fecha 4 de marzo de 2021, se marcan seis líneas estratégicas de actuación:*

- *Línea Estratégica 1: Prevención del consumo de drogas y otras adicciones*

- *Línea Estratégica 2: Control y regulación de oferta.*

- *Línea Estratégica 3: Disminución de riesgos y reducción de daños*

- *Línea Estratégica 4 Asistencia e integración social de drogodependientes y personas con otras adicciones: esta línea contempla acciones necesarias para garantizar la asistencia, prestando el apoyo para facilitar la desintoxicación de personas con problemas por uso abusivo de drogas y adicciones y favorecer su integración sociolaboral y su reinserción en la sociedad, ofreciendo la capacitación y el apoyo psicosocial que necesiten.*

*Acción 1.3. Mantenimiento del Programa de reinserción social del Centro de Atención a Drogodependientes de Soria, de modo que se facilite el acceso y mantenimiento de pacientes procedentes del ámbito rural, favoreciendo la realización de pruebas sanitarias y toma de medicación y prestando apoyo sociolaboral y cobertura de necesidades básicas urgentes a estos(as) pacientes para que la situación económica o geográfica no sea motivo de abandono del tratamiento*

- *Línea Estratégica 5: Formación, evaluación e investigación*

- *Línea Estratégica 6: Coordinación y cooperación*

*Que el Comité Provincial de Cruz Roja en Soria viene desarrollando ininterrumpidamente programas dirigidos al tratamiento y prevención familiar indicada, a través de:*

- *Servicio de atención a personas con trastornos por uso de sustancias en Castilla y León.*

- *Programas de rehabilitación de personas privadas de libertad con problemas de drogodependencia.*

- *Programa de prevención familiar indicada de consumo de drogas*

*Dado que las drogodependencias resultan ser un fenómeno trasversal y complejo, difícilmente abordable desde una única institución, la ejecución de este Plan requiere la cooperación de todas las instituciones implicadas en la atención de dicho fenómeno, y el impulso de actuaciones de coordinación entre las diferentes instituciones y entidades*

*Por todo ello ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Acuerdo con las siguientes:*

*CLÁUSULAS*

*PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.*

*Constituye el objeto de este convenio la colaboración entre las dos entidades para el desarrollo y ejecución del III Plan Provincial sobre Adicciones, de acuerdo a la línea estratégica 4; Asistencia e integración social de drogodependientes y personas con otras adicciones. La Diputación Provincial de Soria colaborará económicamente con el Comité Provincial de Cruz Roja en Soria para la financiación del Servicio de atención a personas con trastornos por uso de sustancias en Castilla y León, con los siguientes objetivos;*

- *Facilitar el acceso y la adherencia al tratamiento de pacientes residentes en la zona rural de la provincia de Soria.*
- *Lograr la desintoxicación, deshabituación y superación de problemas asociados a la adicción, fomentando hábitos y estilos de vida saludables.*
- *Prevenir daños y riesgos asociados al consumo de drogas. Programas de reducción de daños y programas de prevención, detección y control de enfermedades.*
- *Cubrir necesidades básicas urgentes detectadas durante la intervención terapéutica para favorecer la continuidad de los tratamientos y la integración de pacientes.*
- *Informar, orientar y asesorar en materia de adicciones a familiares de pacientes y población general*

*Así mismo, constituye objeto de este convenio la coordinación y colaboración en las líneas estratégicas 1, 2,3, 5 y 6 del III Plan Provincial sobre Adicciones.*

*SEGUNDO. - PERSONAS DESTINATARIAS*

*Serán destinatarias objeto de este convenio las personas con trastornos por uso de sustancias, sus familiares y población general con residencia en la zona rural de la provincia de Soria.*

*TERCERO.- COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES*

*Ambas instituciones están interesadas en colaborar en materia de adicciones y conseguir el mayor bienestar de la población de la provincia de Soria.*

*Cruz Roja en Soria a través del Servicio de atención a personas con trastornos por uso de sustancias en Castilla y León, se compromete a la realización de tratamiento ambulatorio de las adicciones y*

*a la atención individualizada a personas con trastornos por uso de sustancias e información y orientación a familiares y población general que acuden al Centro solicitando asesoramiento en materia de adicciones, procedentes del ámbito rural.*

*Cruz Roja en Soria se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiciten o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.*

*Cruz Roja en Soria se compromete a establecer canales de coordinación con responsables del plan provincial sobre adicciones de la Diputación de Soria que garanticen el cumplimiento de los objetivos y acciones contempladas en el presente convenio.*

*Diputación Provincial de Soria se compromete a aportar a Cruz Roja en Soria, la cantidad de diez mil euros (10.000,00 €) para la financiación del Servicio de atención a personas con trastornos por uso de sustancias en Castilla y León.*

*Diputación de Soria se compromete a establecer canales de coordinación con responsables de Cruz Roja en Soria, que garanticen el cumplimiento de los objetivos y acciones contempladas en el presente convenio.*

*CUARTA. - FORMA DE PAGO.*

*La Diputación Provincial de Soria realizará el pago del 100% de la cantidad prevista en el convenio una vez presentada la justificación y la memoria con cargo a la aplicación presupuestaria: 2025-23110-48949.*

*QUINTA. - JUSTIFICACIÓN*

*La justificación del programa deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2025, de acuerdo al documento ANEXO I, mediante la presentación de la siguiente documentación:*

1. *Certificado del secretario o representante legal la Entidad en el que haga constar: ANEXO II*

   - *Haber realizado el proyecto objeto del convenio*
   - *Que se ha destinado la subvención otorgada por Diputación de Soria a los fines para los que fue concedida.*
   - *Que el importe de las subvenciones recibidas (incluida la de Diputación) y otros ingresos, no supera el coste del proyecto objeto del convenio.*

2. *Relación detallada, suscrita por del secretario (o representante legal) de la Entidad, de la subvención concedida y otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad. ANEXO III.*

3. *Certificado del secretario de la asociación de ingresos y gastos del programa subvencionado (balance de ingresos y gastos). ANEXO IV.*

*Se tendrá en cuenta que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.*

*4. Justificación económica de los gastos realizados:*

- *Certificado del secretario de la entidad en el que conste la relación detallada y numerada de las facturas justificativas de los gastos realizados por el valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación, con indicación del gasto total y especificando el personal y la cantidad imputada para la realización de la actividad. ANEXO V.*

- *Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación y justificante de pago por entidad bancaria acreditativa del importe imputado.*

*5. Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.*

*6. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.*

*7. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.*

*SEXTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.*

*Este convenio será de aplicación en la provincia de Soria, excluida la capital. Su vigencia se extenderá desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.*

*El presente Convenio podrá ser firmado anualmente, siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Diputación de Soria y así lo solicite el Comité Provincial de Cruz Roja, hasta el 15 de noviembre de 2025.*

*En lo no previsto en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación de contratación de las Corporaciones Locales.*

*No obstante, este Convenio se podrá extinguir por:*

- *Por mutuo acuerdo entre las partes*
- *Por denuncia de las partes.*
- *Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.*

*SÉPTIMA. - REINTEGRO DE LA APORTACIÓN*

*La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la citada entidad no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede.*

*OCTAVA. - COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO*

*Se constituirá una Comisión Técnica de seguimiento integrada por los siguientes miembros:*

- *Por parte de Diputación Provincial: la Presidenta de la Comisión Servicios Sociales e Igualdad, la Jefa de Servicio de Servicios Sociales y una Técnica que actuará de secretaria.*
- *Por parte de Cruz Roja en Soria, representantes de la entidad y la Directora del Servicio*

*La Comisión de Seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que les correspondan a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente convenio; así como valoración de continuidad del mismo.*

*Esta Comisión, se reunirá al menos una vez al año y, de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.*

*Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.*

*NOVENA. - LOPD*

*Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.*

*DÉCIMA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE*

*En caso de litigio, ambas partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso Administrativa."*

**Segundo.-** Facultar a la Presidencia para la firma del mismo.

**25.- ACEPTACIÓN SUBROGACIÓN CONVENIO PARA LA ASISTENCIA DE ENFERMOS MENTALES Y PISCOSOCIALES POR CAMBIO DE TITULAR DE "HERMANAS HOSPITALARIAS CENTRO SOCIOSANITARIO" A "FUNDACIÓN HOSPITALARIAS PALENCIA".**

El 2 de abril de 2018 la Diputación Provincial de Soria firmó un convenio de Colaboración para la asistencia a enfermos mentales y psicosociales con Centro San Juan de Dios y Centro Hermanas Hospitalarias ambas instituciones ubicadas en la provincia de Palencia. En convenio finalizaba el día 31 de diciembre de 2021 y fue prorrogado por acuerdo de Junta de Gobierno de 15/11/2021 por cuatro años más, hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Con fechas 30 de mayo de 2025 y 6 de junio, se han registrado en esta Diputación dos escritos por el representante de Hermanas Hospitalarias Centro Sociosanitario, con CIF R3400073G, perteneciente a la Congregación Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón en la Provincia de España, una de las entidades firmantes del Convenio a que se ha hecho referencia, en el que se comunica que esta Entidad, ha optado en nuestro país, asegurar su continuidad a través de la constitución de una nueva entidad denominada FUNDACIÓN HOSPITALARIAS. Se informa igualmente que la Fundación Hospitalarias es la sucesora universal de la Congregación en la ejecución de la Obra hospitalaria, y, por lo tanto, la continuidad de todas las actividades y servicios, así como la plena subrogación de la Fundación en los derechos y obligaciones que la Congregación tuviera asumidos, ello desde el día 1 de junio de 2025. Se adjunta documentación acreditativa de estos extremos. Por ello considera necesario regularizar sus acuerdos solicitando que por parte de la Diputación se acepte la subrogación de la Fundación en la posición que con anterioridad tenía el Centro Hermanas Hospitalarias, en los mismos términos, y hasta su finalización, que está previsto se produzca el próximo mes de diciembre.

Visto el informe emitido por el departamento de Servicios Sociales de fecha 2/07/2025 favorable a la aceptación de la subrogación por cambio de titularidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

**<u>Primero.-</u>** Aceptar la subrogación de FUNDACIÓN HOSPITALARIAS PALENCIA, con CIF R2802790B y efectos de 1 de junio de 2025, en la posición que en el "Convenio para la asistencia de enfermos mentales y psicosociales" tenía HERMANAS HOSPITALARIAS CENTRO SOCIOSANITARIO, con CIF R3400073G, asumiendo los mismos derechos y obligaciones.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a Fundación Hospitalarias Palencia, al Departamento de Servicios Sociales y a la Intervención Provincial.

**<u>26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.</u>**

No se formuló ningún ruego y pregunta.

La sesión termina a las 10:10 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

*Documento firmado electrónicamente*